

LISSY CIFUENTES SANCHEZ
Abogada

Señor
JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Vía correo electrónico
J46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Responsabilidad Médica
Radicación : 2012-562
Demandante: Agustín Consuegra y otros
Demandado: CAFESALUD EPS EN LIQUIDACIÓN
y otros

LISSY CIFUENTES SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.043.774 de Pereira, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 27.779 del C.S.J., actuando hoy en día como apoderada judicial de **ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES**, de acuerdo con los documentos que fueron remitidos al juzgado y actuando dentro del término de ley, de manera respetuosa interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el Auto del pasado 11 de julio, que remite el expediente de la referencia a la Superintendencia de Salud para que se abone al trámite de liquidación de CAFESALUD EPS.

Frente a esta decisión debo explicar al señor juez, que CAFESALUD EPS, estaba en proceso de Liquidación en virtud de la Resolución No. 7172 del 22 de julio de 2019. La liquidación de CAFESALUD EPS se cerró el pasado 23 de mayo de 2022, tal como consta en la Resolución 331 del 23 de mayo de 2022, y no existe sucesor procesal, ni subrogatario que asuma sus obligaciones, tal como se explicó ampliamente en el memorial radicado en el despacho y que fue objeto de la remisión cuestionada.

Siendo las cosas así, no es viable remitir el expediente a la Supersalud, pues para esta fecha CAFESALUD EPS En Liquidación ha desaparecido de la vida jurídica, su matrícula mercantil ha sido cerrada.

Respecto de la posición de SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. en "el

Calle 12 C No. 8-39. Edificio Sabana Royal piso 4º.
Correo electrónico: lissy_cifuentes@yahoo.es
Celular: 310-2438964

LISSY CIFUENTES SANCHEZ
Abogada

presente asunto, el mandatario actúa de acuerdo a las obligaciones contraídas dentro del contrato de mandato, ciñéndose a las facultades y atribuciones otorgadas por el mandante, y su representación se dará en nombre, por cuenta y riesgo del mandante en calidad de responsable y titular de los derechos y obligaciones, por ende, las actuaciones realizadas por ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. se entienden restringidas a las gestiones encargadas para tal efecto dentro del contrato por cuenta y riesgo del mandante”.

PETICIÓN:

Por lo expuesto anteriormente, solicito al despacho REVOCAR el auto impugnado para en su lugar pronunciarse sobre la desvinculación de CAFESALUD EPS Hoy Liquidada, de acuerdo con los planteamientos puestos a su consideración .

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2213 DE 2022

Revisada la demanda, manifiesto al despacho que en ella no se encuentran los correos electrónicos de los demandantes, razón por la cual es imposible remitirles la copia de este escrito.

Atentamente,



LISSY CIFUENTES SANCHEZ
C.C. 34.043.774 de Pereira
T.P. No. 27.779 del C.S.J

LISSY CIFUENTES SANCHEZ
Abogada

Calle 12 C No. 8-39. Edificio Sabana Royal piso 4º.
Correo electrónico: lissy_cifuentes@yahoo.es
Celular: 310-2438964

Memorial para el proceso 2021-562 Dte. Agustín Consuegra y otros DDo. CAFESALUD EPS Hoy liquidada

Lissy Cifuentes <lissy_cifuentes@yahoo.es>

Jue 14/07/2022 10:45 AM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DE manera respetuosa adjunto memorial y anexos para el proceso de la referencia.

Atentamente,

LISSY CIFUENTES SÁNCHEZ

C.C.34.043.774 de Pereira

T.P. NO. 27.779 del C.S.J.